

BASES DEL CONCURSO ABIERTO DE MERECIMIENTOS Y OPOSICIÓN PARA OCUPAR PUESTOS VACANTES EN LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTION DE DESTINO TURISTICO

No. EPMGDT-OM-JARH-2012-001

CONTENIDO:

- 1. CAPITULO I: GENERALIDADES**
- 2. CAPITULO II: RESPONSABILIDADES**
- 3. CAPITULO III: BASES E INSTRUMENTOS**
- 4. CAPITULO IV: FASES Y PROCESO DEL CONCURSO**
- 5. ANEXOS**

Noviembre 2012

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1.- OBJETO DEL PROCESO

El proceso selectivo se efectuará de acuerdo con el Reglamento Interno de la Administración de Talento Humano (RIATH) con el objeto de seleccionar a los aspirantes que demuestren poseer los mejores niveles de competencias adicionales a los requisitos mínimos tales como: instrucción formal, experiencia y/o capacitación, factores que serán ponderados según los parámetros del concurso.

1.2.- CONDICIONES DEL CONCURSO

a) El reclutamiento y selección de personal se fundamenta en la Ley Orgánica de Empresas Públicas Título IV De La Gestión de Talento Humano de las Empresas Públicas Artículo 16 y 17 y el Reglamento Interno de la Administración de Talento Humano de la empresa Quito Turismo, Capítulo IV Subsistema de Selección de Personal.

b) Tendrán derecho a participar en el concurso, todos los ciudadanos ecuatorianos mayores de 18 años de fuera de la Empresa, así como los servidores de la EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE GESTION DE DESTINO TURISTICO.

c) La remuneración mensual unificada (R.M.U) del puesto concursado será la establecida por la EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE GESTION DE DESTINO TURISTICO para dicho puesto.

d) El personal seleccionado para prestar servicios en la Institución deberá cumplir con las normas establecidas en la Ley de Empresas Públicas y en el Reglamento Interno de la Administración de Talento Humano.

e) Para el caso de los servidores con nombramiento de la EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE GESTION DE DESTINO TURISTICO que opten por un puesto superior al que desempeñan actualmente, podrán hacerlo si cumplen todos los requisitos mínimos exigidos para el puesto al que deseen concursar.

f) El concurso se ejecutará siempre y cuando exista para cada cargo concursado, al menos un aspirante; caso contrario se declarará desierto ese concurso.

g) Para el caso de personas que cumplan los requisitos mínimos del puesto concursado y que tengan algún tipo de discapacidad, enfermedad catastrófica o quienes estén a cargo de estas, se declarará ganador o ganadora del mismo a aquella persona con discapacidad o con enfermedad catastrófica que haya logrado un puntaje final igual o superior a setenta (70) puntos, considerando que su situación personal no sea impedimento para cumplir con las actividades del puesto, lo cual será analizado por la Jefatura Administrativa y de Talento Humano, quién emitirá su respectivo informe. Asimismo, esta disposición será

QUITO TURISMO

aplicable para los postulantes que tengan a cargo a una persona con discapacidad o enfermedad catastrófica dentro de su núcleo familiar, sea cónyuge o conviviente en unión de hecho legalmente reconocida, padre, madre, hermano o hermana, hijo o hija, siempre que demostrare mediante declaración juramentada que tiene a su cargo el cuidado de la misma.

h) Serán convocados a las pruebas de conocimientos quienes obtengan un mínimo 35 puntos en la fase de méritos, (instrucción formal, experiencia, y cursos de capacitación). Si luego de cumplida esta fase, ningún participante obtuviere un puntaje igual o mayor a treinta y cinco puntos (35), el correspondiente concurso será declarado desierto.

i) La prueba de conocimientos tendrá un puntaje de hasta 25 puntos.

j) Se convocará a entrevistas a todos los concursantes que hayan obtenido al menos cincuenta y cinco puntos (55) en los factores de mérito y prueba de conocimientos. Si luego de cumplida esta fase, ningún participante obtuviere un puntaje igual o mayor a cincuenta y cinco (55) puntos, el correspondiente concurso será declarado desierto.

k) Los resultados de la calificación de mérito y de las pruebas de conocimiento, serán publicados en la página web institucional.

l) En caso de producirse igualdad en puntaje final entre los concursantes, su ubicación final se definirá considerando el mayor puntaje alcanzado en la prueba de conocimiento, de persistir el empate será la autoridad nominadora quien designe al ganador del concurso.

m) Los nombramientos a los ganadores del concurso se emitirán en el término máximo de tres días contados a partir de la aprobación del Acta de resultados finales.

n) Si en el término de 5 días posteriores a la emisión del nombramiento, el ganador del concurso no se posesionare en el cargo, la Empresa dejará sin efecto la referida acción de personal y designará en su reemplazo al siguiente participante que registre el puntaje más alto en la nómina de "FINALISTAS".

o) Si existiere alguna duda en la aplicación de estas bases, éstas serán resueltas por el Tribunal de Meritos y Oposición. (TMO)

CAPÍTULO II

DE LOS RESPONSABLES DEL CONCURSO

SECCIÓN I DEL TRIBUNAL DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN

2.1.1.- CONFORMACIÓN: El Tribunal de Méritos y Oposición (TMO) estará conformado por:

- a) La Gerente General de la EPMGDT;
- b) La Directora General de Mercadeo y Comercialización o su delegado;
- c) La Directora de Comercialización;
- d) El Jefe Administrativo y de Talento Humano;

El Tribunal será responsable de dirigir la ejecución del proceso de selección, resolver sobre aspectos no previstos en estas bases; analizar los informes técnicos; y, expedir las actas con los resultados parciales y finales. Sus decisiones

se tomarán por mayoría simple de votos, y en caso de empate el Presidente del Tribunal tendrá voto dirimente.

Durante el desarrollo del concurso, el Tribunal podrá solicitar la colaboración de personal técnico de la Institución.

El TMO se podrá instalar con la presencia mínima de tres de sus miembros con derecho a voto, contando siempre con la asistencia del Presidente.

Los miembros de este Tribunal que tengan vinculación conyugal, unión de hecho, o de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad, con los participantes de un concurso, deberán excusarse por escrito de integrar este Tribunal.

La autoridad nominadora designará a los reemplazos en forma inmediata, de entre los servidores públicos de la unidad o área a la que pertenece el miembro que se excusa.

Actuará como Secretario el Jefe Administrativo y de Talento Humano de la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTION DE DESTINO TURISTICO.

SECCIÓN II

DE LAS APELACIONES

2.2.1.- TÉRMINO Y PROCEDIMIENTO: Todo aspirante que se crea afectado en la calificación realizada por el Tribunal de Méritos y Oposición, podrá apelar ante el respectivo Tribunal, adjuntando a la petición por escrito, las pruebas documentales y el análisis de los factores o puntajes a los que apelan. La apelación aplica a los resultados de la calificación de méritos y pruebas de conocimientos, exclusivamente.

Las apelaciones con su respectivo sustento deberán presentarse, dentro del término de dos días, hasta las 17H30 horas del tercer día, contados a partir de la fecha de la publicación de los resultados en la página Web institucional, éstas se recibirán en horas laborables (de 08H30 a 17H30 horas) en la oficina de la Jefatura Administrativa y de Talento Humano, en la ciudad de Quito.

Para la apelación, no se aceptarán nuevos documentos relativos a los méritos calificados. El Tribunal de Apelaciones se pronunciará exclusivamente sobre los aspectos apelados.

2.2.2.- CONFORMACIÓN DEL TRIBUNAL DE APELACIONES:

El Tribunal de Apelaciones (TA), estará conformado por:

- a) El delegado de la Gerencia General, quien lo presidirá;
- b) El Director Administrativo y Financiero;
- c) El delegado de la unidad administrativa donde existe la vacante concursada;
- d) Un representante de los empleados de la EPMGDT, quien actuará como observador.

Actuará como Secretario Ad-hoc con voz informativa, un delegado de la Jefatura Administrativa y de Talento Humano.

El Tribunal no podrá estar integrado por ninguno de los miembros que conforman el Tribunal de Méritos y Oposición.

2.2.3.- DECISIONES: Las decisiones que adopte el Tribunal de Apelación se las hará por mayoría simple de votos y será de última y definitiva instancia, sus decisiones causarán ejecutoria.

2.2.4.- CAUSA EJECUTORIA: Si en el término de los 2 días contados a partir de la publicación de los resultados de cada etapa, no se presentara reclamo alguno, causará ejecutoria y se procederá con la siguiente etapa o fase del proceso.

CAPÍTULO III

RECURSOS Y TECNICAS A APLICARSE EN EL CONCURSO DE MERITOS Y OPOSICION

3.1.- FACTORES: Los factores a considerarse en el concurso son los siguientes:

a) Factor Instrucción formal (30 PUNTOS)

Es la preparación formal adquirida en centros de educación superior establecida como requisito mínimo del puesto, y reconocida con un puntaje de 30 puntos.

El título establecido como requisito mínimo del puesto, tendrá una calificación de 30 puntos. Los puestos cuyos requisitos sea la posesión de un título profesional de tercero únicamente se reconocerán los registrados en el SENECYT.

b) Factor Experiencia (20 PUNTOS)

Es la aplicación del conocimiento en la ejecución de las funciones y tareas relacionadas al puesto concursado. Este factor se mide en tiempo, a través de los certificados laborales de trabajos actuales o anteriores, que deberán ser originales o copias notariadas y en los que se debe precisar, los cargos ocupados por el aspirante, funciones desempeñadas y los períodos de actuación. En caso que el certificado no cumpla con estos requerimientos no será considerado en el proceso.

c) Factor Capacitación específica (5 PUNTOS)

Son aquellos conocimientos adquiridos mediante eventos de capacitación, durante los últimos tres años, los cuales puntuarán conforme a las ponderaciones establecidas en las bases del concurso.

Los diplomas, certificaciones o documentos probatorios deberán estar certificados por cada institución oferente o debidamente notariados.

d) Factor Pruebas (25 puntos)

Se realizarán pruebas de conocimientos teórico-práctica, que permitirán medir el nivel de información técnica del aspirante, respecto del puesto al que aplica. Este factor se puntuará con un máximo de 15 puntos. Adicionalmente se realizarán pruebas psicométricas, que tendrán un valor de hasta 10 puntos.

e) Factor Entrevista (20 puntos)

La entrevista la realizará el titular de área y/o jefe inmediato donde se encuentra la vacante; el entrevistador contará con una guía de entrevista

QUITO TURISMO

direccionada al cargo, en la que se apreciarán las cualidades y competencias de los aspirantes al cargo. Esta entrevista se calificará con un valor máximo de 25 puntos.

3.2.- PONDERACIÓN DE FACTORES: Los factores sujetos a ponderación dentro del proceso de selección son:

FACTOR PUNTAJE

Instrucción formal	30
MERITOS	
Experiencia	20
Capacitación	5
OPOSICION	
Pruebas	25
Entrevista	20
TOTAL	100

CAPÍTULO IV

PROCESO DEL CONCURSO HASTA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS SECCIÓN I

FASES DEL PROCESO

4.1.1. El proceso de reclutamiento y selección se ejecutará en tres fases:

- a) Primera Fase: Planificación del concurso, elaboración de bases.
- b) Segunda Fase: Publicación de la convocatoria.
- c) Tercera Fase: Recepción de las ofertas de trabajo, verificación del cumplimiento de requisitos mínimos y elaboración del informe de preselección, para conocimiento y aprobación del Tribunal de Méritos y Oposición.
- d) Cuarta Fase: Evaluación de educación y experiencia.
- e) Quinta Fase: Administración de pruebas psicométricas de actitudes, aptitudes y conocimiento.
- f) Sexta Fase: Entrevista.
- g) Séptima Fase: Aprobación del acta de resultados finales, declaratoria de ganadores del concurso por parte del Tribunal de Mérito y Oposición, a fin de que la máxima autoridad proceda a suscribir las Resoluciones Administrativas y las Acciones de Personal.

SECCIÓN II

4.2.1.- CONVOCATORIA: La convocatoria será publicada por una sola vez en el diario de mayor circulación en la ciudad de Quito, y en la página Web institucional www.quito-turismo.gob.ec, esta contendrá la información constante en el formulario QT-JATH-002.

4.2.2.- INSCRIPCIÓN: Con base a lo dispuesto en el Anexo 3 “Instrucciones para la inscripción”, los aspirantes presentarán su oferta de trabajo utilizando el formato

QT-JATH-003 que deberán descargarlo de la página Web institucional www.quito-turismo.gob.ec; una vez completo el formulario se incluirá en el sobre que contiene los documentos que la sustentan.

Esta oferta debidamente identificada con los apellidos y nombres del aspirante, el número de la cédula de ciudadanía y la denominación del puesto por el que se concurra, la entregará en las oficinas de la Institución. En días laborables,

en el horario comprendido entre las 8h30 a las 17h30, del 19 de Noviembre de 2012 hasta 22 de noviembre de 2012.

SECCIÓN III

4.3.1.- CALIFICACIÓN DE MÉRITOS:

Dentro del término de 4 días hábiles contados a partir de la fecha de convocatoria, se realizará la calificación de las ofertas según los factores establecidos en el numeral 3.1 literales a), b), y c) del Capítulo III de estas bases, considerando para este efecto, exclusivamente los documentos habilitantes presentados por los aspirantes en la primera fase.

En el término de los cuatro días posteriores al período de calificación de méritos, se presentará al TMO el informe en el formulario QT-JATH-004, con los resultados obtenidos en la calificación de méritos. El TMO aprobará las listas de calificaciones, determinará la nómina de postulantes que cumplen los requisitos para continuar en el proceso, así como resolverá iniciar la administración de las pruebas de oposición del proceso de selección o de ser el caso, dispondrá la declaratoria de desierto y archivo de los mismos, de cuyas acciones dejará constancia en el formulario de calificación de méritos. El TMO, inmediatamente de suscrita el acta de calificación de mérito, ordenará publicar en su página Web la lista con los códigos de aspirantes inscritos que se encuentren habilitados para participar en la etapa de oposición.

4.3.2.- APELACIONES:

En el término de dos (2) días contados a partir de la publicación de los resultados de la calificación de méritos, los aspirantes podrán presentar sus apelaciones al TA de la EPMGDT, según lo previsto en estas bases.

Concluido el período de apelación, en los siguientes tres (3) días hábiles, el Tribunal de Apelaciones conocerá, calificará y resolverá sobre las reclamaciones y dispondrá a través del TMO, que publique a través de la página Web los resultados generales incluidos los de las apelaciones.

4.3.3.- ELABORACIÓN DE PRUEBAS:

El banco de preguntas de las pruebas de conocimientos, será elaborado por los Directores de la EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE GESTION DE DESTINO TURISTICO y/o los titulares de mayor jerarquía de las unidades donde existen las vacantes; la selección y custodia de las preguntas y respuestas son de responsabilidad de la Jefatura Administrativa y de Talento Humano.

4.3.4.- APLICACION DE PRUEBAS (OPOSICIÓN):

Se publicará el calendario de aplicación de las pruebas en la página Web. En los días y horas señalados para el efecto, con la presencia de un delegado designado

por el Tribunal de Mérito y Oposición, se tomarán a los aspirantes las pruebas de conocimientos y las pruebas psicométricas.

4.3.5.- COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DE LA SEGUNDA FASE: Una vez concluido el período de rendición de pruebas, se elaborará el informe con los resultados obtenidos, y se lo presentará al Tribunal de Méritos y Oposición en el formulario QT.JATH-007 “Asignación de puntajes”. El TMO aprobará este informe y determinará la nómina de “finalistas” del proceso de selección, o de ser el caso, dispondrá la declaratoria de desierto y archivo de los mismos, de cuyas acciones dejará constancia en la respectiva acta.

El TMO, inmediatamente de suscrita el acta, publicará en la página Web de la EPMGDT la lista con los códigos de aspirantes inscritos que se encuentren habilitados para participar en la entrevista.

4.3.6.- APELACIONES: En el término de dos (2) días contados a partir de la publicación de los resultados de las pruebas, los aspirantes podrán presentar sus apelaciones al Tribunal de Apelaciones, según lo previsto en estas bases, las mismas que serán exclusivamente sobre las pruebas de conocimientos, y seguirán el mismo procedimiento y tendrá los mismos efectos que la apelación de la etapa de méritos, consignada en el numeral 4.3.2 de estas bases. Concluido el período de apelación, en los siguientes tres (3) días hábiles, el Tribunal de Apelaciones resolverá sobre las reclamaciones y dispondrá al Secretario del Tribunal su publicación a través de la página web institucional, ratificando o rectificando la lista de finalistas; así como la convocatoria para la entrevista.

El TMO dispondrá que se publique el calendario de entrevistas, exclusivamente a los concursantes que hayan alcanzado o superado el puntaje mínimo establecido en estas bases para la presente etapa, esto es 70/80 del puntaje total asignado a los factores que conforman los méritos y la prueba de conocimientos.

4.3.7.- ENTREVISTA: En los días y horas señaladas para el efecto, con la presencia de la Asistente Administrativa y de Talento Humano y un titular del área y/o jefe inmediato, se realizará las entrevistas a los aspirantes que hayan cumplido con el porcentaje establecido en el numeral anterior, de cuyas acciones dejará constancia en el formulario QT-JATH-005 “Calificación de entrevista”.

SECCIÓN IV

4.4.1.- DECLARACIÓN DE RESULTADOS FINALES: El Tribunal de Méritos y Oposición, concluida la segunda fase, aprobará el acta final de resultados, declarando a los ganadores en cada uno de los puestos concursados. De estas acciones dejará constancia en el acta de resultados finales del concurso.

El presidente del TMO, dispondrá la publicación de los resultados del concurso a través de la página Web de la EPMGDT.

Si luego de cumplida esta fase, ningún participante obtuviere un puntaje igual o mayor de ochenta y cinco puntos (85) puntos, el correspondiente proceso selectivo será declarado desierto.

4.4.2.- EMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS: La Jefatura Administrativa y de Talento Humano de la EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE GESTION DE DESTINO TURISTICO, con base en el acta de resultados finales de los concursos, elaborará las resoluciones administrativas y las acciones de personal de los nombramientos, y las remitirá para la suscripción por parte de la autoridad nominadora.

SECCIÓN V

CAUSAS PARA LA DESCALIFICACION Y DE DECLARATORIA DE CONCURSO DESIERTO

5.1.- CAUSAS DE DESCALIFICACION

En cualquier etapa del proceso, de encontrarse que el postulante se hallare inmerso en una de las prohibiciones para ejercer un cargo público, así como se comprobare que algún documento de los presentados incurriere en falsedad o adulteración, será automáticamente descalificado del concurso, con los efectos legales que el caso amerite. Adicionalmente, serán causas de descalificación de un postulante:

- a) Si el contenido de los formularios presentados difieren del modelo, condicionándolos o modificándolos;
- b) Si se hubiere presentado la oferta de trabajo en otro lugar distinto o después de la fecha y hora establecida en la convocatoria, y
- c) Si se presentaren documentos con tachaduras o enmiendas.

De igual manera se procederá a la descalificación, en el caso de que el postulante, no cumpla con los siguientes requisitos mínimos:

1. Ser mayor de 18 años, preferentemente ecuatoriano y estar en pleno ejercicio de los derechos previstos por la Constitución de la República y la ley, para el desempeño de una función pública.
2. No encontrarse en interdicción civil, no ser el deudor al que se siga proceso de concurso de acreedores y no hallarse en estado de insolvencia fraudulenta declarada judicialmente;
3. No estar comprendido en alguna de las causas de prohibición para ejercer cargos públicos ni nepotismo;
4. Cumplir con los requerimientos de preparación académica, experiencia y demás competencias exigibles previstas en el manual de clasificación de puestos de la Empresa.
5. Haber sufragado, cuando se tiene obligación de hacerlo, salvo las causas de excusas previstas en la ley;
6. No encontrarse en mora de pagar créditos de cualquier naturaleza, establecidos a favor de entidades u organismos del sector público. Se

exceptúan los nombramientos expedidos o contratos celebrados a favor de personas que se encuentran en mora si, previo a la obtención del nombramiento o contrato, se hace constar en la declaración patrimonial juramentada el detalle de la deuda con el convenio de pago suscrito que se ejecuta o ejecutará una vez que se ingrese al sector público. En caso de incumplimiento del convenio de pago, se procederá a la separación de la servidora o servidor y a la terminación inmediata del contrato o nombramiento sin derecho a indemnización alguna;

7. No tener en su contra auto de llamamiento a juicio debidamente ejecutoriado;
8. Presentar la declaración patrimonial juramentada en la forma establecida por la Contraloría General del Estado, en cumplimiento de la Constitución de la República y la Ley que regula las declaraciones patrimoniales juramentadas.

Será separado del cargo o removido o se dará por terminado el contrato, sea el caso, sin lugar al pago de indemnización alguna, si se comprueba la falsedad de la declaración patrimonial juramentada presentada al momento del registro o posesión, sin perjuicio de la responsabilidad civil y/o penal que corresponda, y, las declaraciones relacionadas con nepotismo y prohibiciones para ejercer un cargo público.

9. Haber sido declarado triunfador en el concurso de méritos y oposición, salvo en los casos de las servidoras y servidores públicos de libre nombramiento y remoción, y contratos de servicios ocasionales; y,
10. Los demás requisitos señalados en la Constitución de la República y la Ley.

5.2.- CAUSAS DE DECLARATORIA DE DESIERTO:

El TMO podrá declarar desierto el concurso por las siguientes causas:

- 1) Ausencia de aspirantes;
- 2) Todos los aspirantes no cumplen con los requisitos mínimos del puesto exigidos;
- 3) Todos los aspirantes han obtenido una calificación inferior a 70 puntos, sobre 100, como calificación total o parcial en las distintas etapas del proceso selectivo; y,
- 4) Caso fortuito o fuerza mayor.

SECCION VI ANEXOS

6.1- Anexos: Forman parte integrante de las presentes bases, los siguientes documentos:

Anexo 1.- Base de concursos. Formulario QT-JATH-001

Anexo 2.- Formato de convocatoria. Formulario QT-JATH-002

Anexo 3.- Instrucciones para la inscripción de aspirantes

QUITO TURISMO

ANEXO 1

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO

QT-JATH-003

BASES DE CONCURSO DETALLE EXPLICATIVO

DESGLOCE DE PARÁMETROS 100%

UNIDAD: Dirección de Comercialización

PUESTO: Jefe de Negocios y Comercialización

MERITO		
INSTRUCCIÓN	Título superior de tercer nivel en: Negocios, Administración de Empresas, Economía, Marketing	30%
EXPERIENCIA	Mínimo 4 años desempeñando funciones relacionadas con: análisis y evaluación de proyectos y planes de negocio, participación activa en planificación estratégica. Mínimo 1 año: manejo de equipos de trabajo.	20%
CAPACITACIÓN REQUERIDA	Mínimo 40 horas en: Análisis Financiero, Liderazgo y Trabajo en Equipo, Marketing.	5%
TOTAL		55%
OPOSICIÓN		
PRUEBAS		
PRUEBAS TEORICO PRACTICAS DE CONOCIMIENTO	Se efectuarán en base a las competencias y conocimientos requeridas para el puesto, mediante un banco de preguntas.	15%
EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS	Pensamiento crítico, pensamiento analítico, pensamiento conceptual, expresión oral, expresión escrita, comprensión escrita.	10%
ENTREVISTA		
FACTORES PARA EVALUAR Y CONFORMAR COMPETENCIAS	El Tribunal de Méritos y Oposición conformado de acuerdo a las bases del concurso de selección de personal determinará las competencias e indicadores o comportamientos observables, de acuerdo a la Descripción y Análisis del Puesto.	20%
TOTAL		45%

UNIDAD: Jefatura de Promoción

PUESTO: Coordinador de Promoción

MERITO		
INSTRUCCIÓN	Título superior de tercer nivel en: Turismo o Marketing	30%

QUITO TURISMO

EXPERIENCIA	Mínimo 3 años desempeñando funciones relacionadas con: manejo de oficinas de representación, participación en ferias, análisis y elaboración de presupuestos, diseño de estrategias para la promoción regional de Quito, manejo del segmento RISE (Reuniones, Incentivos, Convenciones y Eventos).	20%
CAPACITACIÓN REQUERIDA	Mínimo 40 horas en: Relaciones Públicas, Marketing Digital, Turismo.	5%
TOTAL		55%
OPOSICIÓN		
PRUEBAS		
PRUEBAS TEORICO PRACTICAS DE CONOCIMIENTO	Se efectuarán en base a las competencias y conocimientos requeridas para el puesto, mediante un banco de preguntas.	15%
EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS	Pensamiento crítico, pensamiento analítico, pensamiento conceptual, expresión oral, expresión escrita, comprensión escrita.	10%
ENTREVISTA		
FACTORES PARA EVALUAR Y CONFORMAR COMPETENCIAS	El Tribunal de Méritos y Oposición conformado de acuerdo a las bases del concurso de selección de personal determinará las competencias e indicadores o comportamientos observables, de acuerdo a la Descripción y Análisis del Puesto.	20%
TOTAL		45%

QUITO TURISMO

ANEXO 2

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO

CONVOCATORIA

El Tribunal de Méritos y Oposición de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, en sesión efectuada el 31 de octubre de 2012, convoca a los ciudadanos ecuatorianos, mayores de 18 años y que se encuentren en pleno ejercicio de los derechos constitucionales y legales para el ingreso al servicio público, a participar en el concurso de merecimientos y oposición bajo la modalidad abierto, para llenar las vacantes de acuerdo con el siguiente detalle:

DENOMINACIÓN	R.M.U
Jefe de Negocios y Comercialización	2,308.00
Coordinador de Promoción	1,676.00

Las condiciones, procedimiento y demás especificaciones constan en las bases del concurso elaboradas para el efecto, mismas que podrán ser obtenidas a través de la página Web de la institución **www.quito-turismo.gob.ec**.

Los interesados deberán presentar sus carpetas hasta las 17H30 del día jueves 22 de noviembre, en la recepción del edificio de la Empresa, ubicada en la ciudad de Quito, Avda.6 de Diciembre N25-96 entre Colón y Pasaje Batallas.

Quito, 18 de noviembre de 2012,

Luz Elena Coloma

Presidenta del Tribunal de Méritos y Oposición

Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico

ANEXO 3

DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA OFERTA DE TRABAJO

1. La oferta de trabajo deberá contener exclusivamente la siguiente información y documentos:

- a) Formulario QT-JATH-003 (imprimir y llenar el formulario respectivo publicado en la página Web de la institución).
- b) Copias de los títulos académicos debidamente registrados en el SENECYT.
- c) Los títulos de instrucción formal otorgados por centros de educación superior del exterior, deberán presentarse en copias notariadas debidamente apostilladas en el país de origen y registradas en el SENECYT.
- d) Copias notariadas de los diplomas o certificados que prueben y sustenten la capacitación complementaria del aspirante, en los que deberá constar, obligatoriamente, el nombre del evento, número de horas de duración, y fechas de realización.
- e) Originales o copias notariadas que acrediten la experiencia laboral afín al puesto concursado, especificando el cargo desempeñado, las actividades o funciones asignadas y el tiempo de servicio en cada empresa o institución declarada. Para este efecto no se consideraran validas acciones de personal, o copia del carné del IESS, aunque hayan sido notariados, sino únicamente certificados de trabajo. Los certificados que no consten en estos términos no serán considerados en el proceso.
- f) Copias a color de la cédula de ciudadanía, y del certificado de la última votación.
- h) En el caso de personas con discapacidad se deberá justificar por medio de la copia certificada del carné del CONADIS.
- i) Certificado original actualizado de no tener impedimento para desempeñar cargo público, otorgado por el Ministerio de Relaciones Laborales.

NOTA.- Información y documentación adicional a la solicitada no tendrá ninguna validez para efectos del concurso, por lo tanto, los aspirantes se deben abstener de adjuntarla.

2. Al momento de la entrega de la oferta de trabajo, se extenderá un comprobante pre numerado de recepción de la misma, cuyo número se convertirá en el código de identificación del aspirante para el proceso de selección, por tanto es importante que dicho comprobante sea guardado ya que los resultados en las diferentes fases del concurso serán identificados por el número del comprobante.

3. La entrega de las carpetas en las oficinas de la EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE GESTION DE DESTINO TURISTICO será considerada como una mera acción de registro. La inscripción que le habilite al aspirante a participar en los procesos de selección, se realizará posteriormente, previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para los puestos concursados.

4. Es obligación del aspirante, consultar permanentemente la página Web de la EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE GESTION DE DESTINO TURISTICO para conocer los resultados del proceso de selección; por lo tanto, no se admitirá como argumento para formular reclamo de ninguna naturaleza, la falta de notificación o comunicación escrita de los resultados parciales y finales del concurso.

QUITO TURISMO

FOTOGRAFÍA
ACTUALIZADA

OFERTA DE TRABAJO

EPMGDT-OMC-JATH-2012-001

QT-JATH-003

NOMBRE DEL PUESTO PARA EL QUE APLICA:

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres:

Cédula de Ciudadanía:

Lugar y Fecha de Nacimiento:

Estado Civil:

Dirección Domiciliaria:

Teléfono/s:

E-mail:

No. de Afiliación CONADIS (personas con discapacidad):

INSTRUCCIÓN

NIVEL DE INSTRUCCIÓN	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	TÍTULO OBTENIDO	ESPECIALIZACIÓN
Educación básica			
Bachiller			
Técnico			
Tecnología			
Título profesional			
Diplomado			
Especialidad			
Maestría			
Otros			

TRAYECTORIA LABORAL

DESDE	HASTA	ORGANIZACIÓN	DENOMINACIÓN	ROL	RAZÓN DE
-------	-------	--------------	--------------	-----	----------

QUITO TURISMO

		O EMPRESA	DEL PUESTO	DESEMPEÑADO	SALIDA

CAPACITACIÓN RELACIONADA AL PUESTO

NOMBRE DEL EVENTO	ASISTENCIA	APROBACIÓN	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN CAPACITADORA	DURACIÓN

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO AÑO 2011 REALIZADO EN QUITO TURISMO

Resultado:

Todos los datos constantes en esta oferta son verdaderos y no he ocultado ningún acto o hecho, por lo que asumo cualquier responsabilidad, acepto que esta oferta sea anulada en caso de comprobar falsedad o inexactitud alguna, y me sujeto a las normas establecidas por la institución y otras disposiciones legales vigentes.

.....

Nombre del Aspirante

.....

Firma

Lugar y Fecha de presentación: